

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3238
Corrientes, 10 de Julio de 2019

LLAMADO A LICITACIÓN N° 2/2019

RESOLUCIONES D.E.M.

N° 1957/19 Rectifica la Resolución N° 35, de fecha 14 de Enero de 2010.

N° 1958/19 Aprueba el modelo de Convenio a suscribirse entre el Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes- PROMEBA.

N° 1959/19 Concede un Espacio Reservado, sobre Avenida 3 Abril 867, a la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A.

N° 1960/19 Concede un Espacio Reservado, sobre calle 9 de Julio 1850, a Mi Club S.R.L.

LISTADO DE DISPOSICIONES ACOR

DISPOSICIONES S.D.U.

N° 364/19 Modifica la Disposición N° 124/2019.

N° 396/19 Aprueba compra directa de equipos informáticos para la Dirección de Uso de Suelo.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 210/2019 –Causa N° 157479/U/2019- INFRACTOR: URBINA GUSTAVO GABRIEL D.N.I. N° 36.674.365- SECUESTRO N° 45020.

OFICIO N° 219/2019 – Causa N° 159055/C/2019- INFRACTOR: CIPOLLINI MARTÍN G.- SECUESTRO N° 45071.

JUZGADO DE FALTAS N° 3

OFICIO N° 931/2019 – Causa N° 151984/M/2019- INFRACTOR: MONZÓN JOSÉ MARÍA- SECUESTRO N° 32536.

OFICIO N° 937/2019- Causa N° 151754/C/2019- INFRACTOR: CENDOYA AXEL LAUTARO- SECUESTRO N° 45068.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1723/19 Autoriza la celebración de contrato con el Señor Gómez Andrés Federico.

N° 1923/19 Reconoce el gasto, a favor de la firma Leyes Juan Carlos.

N° 1941/19 Crea, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el programa específico de “Becarios-90-1”

N° 1943/19 Asigna funciones al Señor José Luís Benítez.

N° 1944/19 Prorroga el uso de Licencia Anual Ordinaria, a la agente Laura Alice Guiglionni.

N° 1945/19 Prorroga el uso de Licencia Anual Ordinaria, a la agente Silvia Mariel Ojeda.

N° 1946/19 Autoriza la renovación de contrato con la Señora Irene Correa.

N° 1947/19 Declara de Interés Municipal el evento MASTER CLASS DE ZUMBA.

N° 1948/19 Declara de Interés Municipal a EL PROGRAMA MITÁ.

N° 1949/19 Declara de Interés Municipal el evento LA BATALLA DEL PUENTE- POWER FIGHT.

N° 1950/19 Declara de Interés Municipal al XVIII CONGRESO NACIONAL Y LATINOAMERICANO DE AYURVEDA YOGA Y TERAPIAS COMPLEMENTARIAS.

N° 1951/19 Autoriza la renovación de contrato con la Señora Mónica del Valle Barco.

N° 1961/19 Concede Licencia para explotación de servicio de Taxi, al Señor Raúl Alberto Rosales.

N° 1962/19 Concede Licencia para explotación de servicio de Taxi, al Señor Walter Javier Encina.

N° 1963/19 Concede Licencia para explotación de servicio de Taxi, al Señor Roberto Galera Camacho.

N° 1964/19 Concede Licencia para explotación de servicio de Taxi, a la Señora Ana Rosa Cochia.

N° 1965/19 Concede Licencia para explotación de servicio de Taxi, a la Señora Graciela del Carmen López.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SUBSECRETARÍA M. I. y T.

N° 01/19 Otorga Franquicia No Compensable y Compensable, a la agente Silvia Lilian Vera.

N° 02/19 Otorga Franquicia No Compensable y Compensable, a la agente Ángela Marisol Ayala.
N° 03/19 Otorga Franquicia No Compensable y Compensable, a la agente Viviana Concepción Rodríguez.
N° 04/19 Otorga Franquicia No Compensable y Compensable, a la agente Nadya Iliana del Carmen Dagüero Benítez.
N° 05/19 Otorga Franquicia No Compensable y Compensable, a la agente Inocencia Elena.

SECRETARÍA M.U. y S.C.

N° 112/19 Deja sin efecto el Acta labrada por la Dirección de Personal, al agente Jorge René Pascua.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019

Ref: Expte. N° 1487-A-2018, Res. N° 718/2000.

Objeto: “Restauración, Remodelación de la Terraza Calle San Juan y 25 de Mayo”.

Presupuesto Oficial: \$3.126.000,00 (Tres Millones Ciento Veintiséis Mil con 00/100).

Lugar y fecha de presentación de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Contrataciones, en la Secretaría de Hacienda. Hasta las 9.00 horas del día 5 de agosto de 2019.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: El acto de apertura de ofertas se realizará el día 5 de agosto de 2019 a las 10.00 horas; en el Salón Pocho Roch, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo 1178, 1° Piso.

Lugar de Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda, sito en la calle 25 de Mayo 1178, Ciudad de Corrientes, a partir del 5 de julio de 2019, de 9.00 horas a 13.00 horas.

Modalidad de Contratación: Proyecto de Iniciativa Privada, Ordenanza N° 6123.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Resolución N° 1957

Corrientes 04 de Julio de 2019

VISTO:

La Resolución N° 35 de fecha 14 de enero de 2010, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del citado acto administrativo, el Departamento Ejecutivo Municipal aceptó la Donación de Espacios destinados a vía pública y Reserva Municipal del Dominio Público, según mensura aprobada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo N° 18.119 “U”.

Que, a partir del estudio técnico realizado por la Dirección General de Catastro Municipal se ha detectado un error en la Resolución N° 35/2010 al momento de consignar los datos registrales del inmueble donado, situación que ha inducido al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, a que tome nota de la Donación en el Folio Real Matrícula N° 7780, correspondiendo que se haya tomado nota en el Tomo 2 Folio 7.780 Finca 2.580 Año 1944.

Que, a efectos de sustanciar la rectificación de la toma de razón ante el Registro de la Propiedad inmueble, corresponde modificar la Resolución N° 35/2010.

Que, a fs. 47 obra informe N° 242/2019 de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano manifestando no tener informe que formular.

Que, a fs. 49/50 obra intervención del Servicio Jurídico Permanente.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 35 de fecha 14 de enero de 2010, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1°:** Aceptar la donación de espacios destinados a VÍA PÚBLICA Y RESERVA MUNICIPAL DEL DOMINIO PÚBLICO según mensura aprobada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia, bajo N° 18.119 “U”. VÍA PÚBLICA: CALLES: Superficie 22.499,15 m2. RESERVA MUNICIPAL: Partida Inmobiliaria A1-3118-2.

Parcela 49 MZ 29/20 de la Mensura N° 18.119 “U”

Superficie: 615,68 m2, Linderos: al Norte: calle pública; al Este: calle N° 115; al Sur: Parcela 51 MZ- 29/20. Inscripción Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 2, Folio 7.780, Finca 2580. Año 1944, en mayor extensión.

Artículo 2: A través de Escribanía Municipal, realiza los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes a rectificar el asiento de la toma de razón del Dominio Público Municipal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1958
Corrientes, 04 de Julio de 2019

VISTO:

El Expte. N° 2529-S-2019, Acumulado por Cuerda: 710-S-2015; Caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO REF. PROPUESTA DE CONVENIO CON EL INVICO CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA (50) VIVIENDAS B° BAÑADO SUR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de elevación de propuesta de convenio entre el Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.) y el Municipio de la Ciudad de Corrientes respecto a la construcción de cincuenta (50) viviendas destinadas a familias censadas que serán relocalizadas en el Barrio Bañado Sur.

Que, a fs. 03 obra Croquis de loteo y división elaborado por la Unidad Ejecutora Municipal del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA).

Que, a fs. 04 y ss., obra copia de Escrituras de Donación con cargo entre María del Socorro García, Miguel Ángel Collantes y Pedro Edmundo García, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y documentación complementaria.

Que, a fs. 34 obra copia de Plano de Mensura N° 25950 “U” de fecha 09 de Marzo de 2016.

Que, a fs. 37 y ss., obra informes del Registro de la Propiedad Inmueble de inmuebles inscriptos al Folio Real Matrículas N° 66010 al 66031.

Que, a fs. 81 consta Informe Legal de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que, a fs. 83 obra dictamen jurídico de Servicio Jurídico Permanente, por el cual, no se formula objeciones técnico jurídicas al modelo de convenio compromiso obrante a fs. 02.

Que, atento a las condiciones del hábitat, logrando el ordenamiento territorial, con la infraestructura básica, servicios necesarios y reubicaciones de las zonas de peligro ambiental, a los ciudadanos con insuficiencia en sus necesidades habitacionales del Barrio Bañado Sur conforme el PROMEBA.

Que, los procesos de organización social y desarrollo comunitario sostenible, logrando una ciudad amigable, sustentable y moderna de nuestra comunidad, juntamente con el PROMEBA y el INVICO, en coordinación con los organismos estatales, dando soluciones a las necesidades básicas habitacionales.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales favorecer el desarrollo humano integral de sus habitantes, promoviendo la igualdad de oportunidades y el acceso a los bienes sociales necesarios para una vida digna, proteger a las personas que se hallen en situación de riesgo y vulnerabilidad, procurando la satisfacción de sus necesidades básicas, en articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, promover la erradicación de asentamientos urbanos precarios, ejecutando planes en coordinación con la Nación y la Provincia, para la provisión de infraestructura y servicios, priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad social, y propender al cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor agregado por planes u obras del estado municipal, conforme lo previsto por el Artículo 14 incisos 10, 13, 26 y 27 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46, inciso 1, 5, 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el modelo de Convenio a suscribirse entre el Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, respecto de la construcción de cincuenta (50) viviendas en el Barrio Bañado Sur de esta Ciudad, el que como ANEXO I se agrega a la presente.

Artículo 2: Dar intervención a la Escribanía Municipal a los efectos de la instrumentalización de lo preceptuado en el artículo anterior.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

En la Ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes de.....del año 2019, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con domicilio en la calle 25 de mayo N° 1178 de ésta Ciudad, representada por el Intendente Municipal, Dr. Eduardo Tassano, DNI N°..... Cargo electo que asumiera según Acta N°.... de fecha.....de diciembre de 2017, en adelante el “MUNICIPIO” y el Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO.), con domicilio en la calle Av. Italia N° 469 de ésta Ciudad, representado en este acto por el Señor Interventor, Arq. Julio César Veglia, DNI N°.....quien lo hace en nombre y representación de dicho Organismo, en razón de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 3411/78 y el Decreto Provincial N°....., por la otra parte, en adelante el “INVICO”, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Que por Escritura N° 30- Sección “A” de fecha 17 de marzo de 2015, los Sres. María del Socorro García, Miguel Ángel Collantes y Pedro Edmundo García, donaron con cargo a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, un inmueble ubicado en esta ciudad de Corrientes, ante Sección Rural “Lomas”, hoy “Paraje Bañado Sur” con servidumbre administrativa, constante de una superficie de ochenta y cinco mil doscientos diecinueve con veinticinco m2, en mayor extensión, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 60.685, Departamento Capital, con el cargo que sea efectuada en su totalidad al Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), teniendo como beneficiarios finales a los vecinos que se encuentran actualmente asentados en dicho inmueble, debidamente censados.

SEGUNDA: El “MUNICIPIO” se compromete a transferir la posesión y el dominio de cincuenta (50) lotes pertenecientes a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, identificados conforme Croquis de Loteo que corre adjunto a fs. 03 del Expediente N° 2529-S-2019 caratulado “SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO. REF PROPUESTA DE CONVENIO CON EL INVICO CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA (50) VIVIENDAS B° BAÑADO SUR”, como: I) Manzana 1ª, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula N° 66.031, Departamento Capital, Lote 17. II) Manzana 6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula N° 66.026, Departamento Capital, Lote 6. III) Manzana 7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula N° 66.025, Departamento Capital, Lote 13. IV) Manzana 8a. inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula N° 66.024, Departamento Capital, Lote 11. V) Manzana 10, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula N° 66.021, Departamento Capital, Lotes 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18. VI) Manzana 11, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula N° 66.020, Departamento capital, - Lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 18, 21. VII) Manzana 12a, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula N° 66.019, Departamento capital, Lotes 2,3. VIII) Manzana 13, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Matrícula N° 66.018, Departamento Capital- Lotes 3, 4, 9, 10, 11, 12. IX) Manzana 14, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula N° 66.017, Departamento Capital- Lotes 1, 2, 3, 5, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 16, 17. X) Manzana 16, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula N° 66.014, Departamento Capital, Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, a favor del “INVICO”.

TERCERA: El “INVICO” se compromete a la construcción de cincuenta (50) viviendas, destinadas a las familias que fueron censadas que serán relocalizadas en el Barrio Bañado Sur de ésta Ciudad, y adjudicadas por el “INVICO”, según los listados de beneficiarios que será aportado oportunamente por la Municipalidad.

CUARTA: Las partes intervinientes acuerdan que cualquier divergencia que pueda derivarse de este Convenio será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes.

QUINTA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios legales en los citados más arriba.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes mencionados.

Resolución N° 1959
Corrientes, 04 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 203-F-2018 en donde el Centro de diálisis Fresenius Medical Care Argentina S.A., solicita un espacio público de cinco metros lineales de Lunes a Sábado de 07,00hs a 22,00hs. Resolviendo lo solicitado sujeto a lo que enmarcan la Ordenanza 6507/16; Resolución 859/14 y la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 6507/16 en su Artículo 10° hace mención de los requisitos para organismos privados para su consideración.

Que, la Resolución 85/2014 dice: en su Art. 2°: Los espacios de calzadas para estacionamiento reservado, se limitarán a lo estrictamente necesario en la relación directa con servicios que justifiquen su excepción. Art. 3° del mismo cuerpo normativo dice: La Comisión Técnica Especial podrá considerar las solicitudes de espacios reservados para estacionamiento de excepción a Organismos o Instituciones de carácter Público o Privado que presten un servicio de interés general y la reservación sea necesaria para el funcionamiento del mismo, siempre y cuando no desvirtúen los fines perseguidos con la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido.

Que, el permiso del espacio reservado a la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A., a fin de aportar una mejor atención a los pacientes que concurren a ese centro médico, teniendo en cuenta que en el lugar se realizan tratamientos de diálisis crónica a personas de avanzada edad y con cuadros de salud muy particulares o poseen movilidad reducida según el carácter de su patología.

Que, el canon del Espacio Reservado para Estacionamiento y la Señalización correrán por cuenta del beneficiario y serán establecidos por la ordenanza fiscal tarifaria.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo N° 1: Conceder a Fresenius Medical Care Argentina S.A., un espacio reservado para ascenso y descenso de paciente, por espacio de 5 (cinco) metros lineales sobre el margen derecho de la Avenida 3 de Abril 867 en el horario de 07,00hs a 22,00hs de Lunes a Sábados, cuya señalización correrá por cuenta del beneficiario.

Artículo N° 2: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar, reubicar o dejar sin efecto las autorizaciones otorgada, cuando así lo considere necesario, atendiendo razones de interés público y/o para el reordenamiento del tránsito.

Artículo N° 3: Dar intervención a la Dirección General de Despacho a fin de notificar de lo dispuesto en la presente a la Sra. Nancy Barboza DNI N° 26.560.439, propietaria y apoderada de la firma Fresenius Medical Argentina SA. Con domicilio en Av. 3 de Abril 867.

Artículo N° 4: Dar intervención de lo resuelto en la presente a la Secretaría de Hacienda a fin de realizarse la liquidación para el pago del Canon, como así informar del presente Acto Administrativo a la Dirección de Inspecciones y Constataciones.

Artículo N° 5: Poner en conocimiento a la Subsecretaría de Transporte Urbano a fin de dar cumplimiento efectivo de lo resuelto.

Artículo N° 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y por el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo N° 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1960
Corrientes, 04 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 461-M-2018, caratulado Mi Club S.R.L., solicita Espacio para Ascenso y descenso de Pacientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el peticionante solicita espacio reservado, para ascenso y descenso de pacientes y alumnos.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, se instituyó el nuevo Sistema Reglamentario relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la Nueva "Comisión Técnica Especial" encargada de realizar el informe de factibilidad una vez realizado el análisis pormenorizado por parte de la ACOR y la Subsecretaría de Transporte Municipal conforme a los parámetros técnicos y objetivos conforme a su correspondiente área.

Que, a fs. 13/14, obra Informe Positivo de Factibilidad y a fs. 16 obra acta de la Comisión Técnica Especial de la zona relevada, recomendando se otorgue 10 (10) metros lineales sobre margen derecho de la calle 9 de Julio N° 1850, para ascenso y descenso de pacientes y alumnos.

Que, la Comisión Técnica Especial podrá considerar las solicitudes de espacios de calzada, reservados para estacionamiento de excepción a Organismos o Instituciones de carácter Público o Privado que presten un servicio de interés general y la reservación sea necesaria para el funcionamiento del mismo, siempre y cuando no desvirtúen los fines perseguidos con la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido vigente.

Que, por lo expuesto, toda vez que el caso se encuadra en los presupuestos que prevé la Ordenanza N° 6507/16 y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la misma, es pertinente conceder a la entidad solicitante un Espacio Reservado.

Que, a fojas 32/33 obra dictamen N° 0820/18, del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder a Mi Club S.R.L., a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución, un Espacio Reservado de 10 (diez) metros lineales sobre el margen derecho de la calle 9 de Julio 1850, estableciendo como espacio temporal de 7:00 hs. a 23:00 hs. de lunes a sábados, en virtud de los conceptos vertidos en los considerandos.

Artículo 2°: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.

Artículo 3°: Dar conocimiento de la presente a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y a la Subsecretaría de Transporte Urbano, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectiva competencias.

Artículo 4°: El Canon del Espacio Reservado para ascenso y descenso de pasajeros, y la Señalización correrán por cuenta del beneficiario y serán establecidas por la ordenanza fiscal tarifaria.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda, Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 210
Corrientes, 25 de Junio de 2019

Causa N° 157479/U/2019- Caratulada: Infractor: URBINA GUSTAVO GABRIEL, DNI N° 36.674.365- Secuestro N° 45020, domicilio: 51 Viviendas, Grupo 2, Casa N° 7, B° Fray José de la Quintana, de ésta ciudad, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efecto de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente:...N° 102 –Corrientes, 21 de Junio de 2019.VISTO...; RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO: I) CONDENANDO al infractor de autos SR. URBINA GUSTAVO GABRIEL D.N.I. N° 36.674.365. II) INHABILITANDO al SR. UR. URBINA GUSTAVO GABRIEL D.N.I. N° 36.674.365, con domicilio en la finca sita en 51 Viviendas Grupo 2 Casa 7, B° Fray José de la Quintana, de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, por el término de NOVENTA (90) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2081-BOM 378. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín Oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón. III) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado. Archívese. Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARÍN- Prosecretaria-Tribunal Municipal de Faltas- MCC.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 219
Corrientes, 02 de Julio de 2019

Causa N° 159055/C/2019- Caratulada: Infractor: CIPOLLINI MARTÍN G. D.N.I. N° 24.763.103- Secuestro N° 45071, domicilio: Suecia N° 467 Planta baja, Dpto. 1, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efecto de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente:...N° 109 –Corrientes, 01 de Julio de 2019.VISTO...; RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO: I) CONDENANDO al infractor de autos SR. CIPOLLINI MARTÍN G. D.N.I. N° 24.763.103. II) INHABILITANDO al SR.CIPOLLINI GERARDO MARTÍN D.N.I. N° 24.763.103, con domicilio en la finca sita en Suecia N° 467, Planta Baja, Dpto. 1, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, por el término de NOVENTA (90) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2081- BOM 378; reteniendo la Licencia Nacional de Conducir del condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín Oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón. III) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado. Archívese. Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARÍN- Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- MCC.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Tribunal Administrativo de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 931
Corrientes, 02 de Julio de 2019

Causa Caratulada: “N° 151984/M/2019 INFRACTOR: MONZÓN JOSÉ MARÍA- SECUESTRO N° 32536”, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 435, Corrientes, 01 de Julio de 2019...AUTOS Y VISTOS... Y RESULTANDO... Y RESULTANDO... FALLO: I)... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 30/06/2019 a JOSÉ MARÍA MONZÓN, M.I. N° 25.052.259, por los hechos consistentes en “conducir en estado de ebriedad test de alcoholimetría 1,49 g/l”, tipificado en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III).

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS

JUEZ DE FALTAS N° 3

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 937
Corrientes, 02 de Julio de 2019

Causa Caratulada: “N° 151754/C/2019 INFRACTOR: CENDOYA AXEL LAUTARO- SECUESTRO N° 45068”, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 436, Corrientes, 01 de Julio de 2019...AUTOS Y VISTOS... Y RESULTANDO... Y RESULTANDO... FALLO: I)... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 22/06/2019 a AXEL LAUTARO CENDOYA M.I. N° 39.635.191, por los hechos consistentes en “conducir en estado de ebriedad test de alcoholimetría 1,57 g/l según alcoholímetro”, tipificado en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III).

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS

JUEZ DE FALTAS N° 3

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Nº DISPO	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA
	EX COMBATIENTES	
97	OJEDA DOMINGO IGNACIO	11/03/2019
98	COLOMBO LIDIA-VIUDA-	11/03/2019
99	ZENIQUEL GILBERTO	11/03/2019
100	FERNANDEZ ANTONIO ROLANDO	11/03/2019
101	ACEVEDO CARLOS ABELARDO	11/03/2019
102	ESTEACHE VIVODA MARIO	11/03/2019
103	VALLEJOS JOSE	11/03/2019
104	ZARZA RAMON ZACARIA	11/03/2019
105	AQUINO BRITOS ARMANDO	11/03/2019
106	GODOY HECTOR RAUL	11/03/2019
107	BIANCHI JULIO LUIS	11/03/2019
108	LOPEZ PANTALEON	11/03/2019
109	RIOS ADOLFO	11/03/2019
110	DELLA CROCE JORGE	11/03/2019
111	TEJEIRO JOSE ENRIQUE	11/03/2019
112	MOLINA ESTEBAN DANIEL	11/03/2019
113	PRIETO PEDRO DAVID	11/03/2019
114	BENITEZ JUANA -VIUDA-	11/03/2019
115	ESPINDOLA CARLOS ALBERTO	11/03/2019
117	MERBEL RUBEN OMAR	11/03/2019
118	SANCHEZ FELICIANO	11/03/2019
119	DUARTE DANIEL EVARISTO	11/03/2019
120	MARTINS JUAN DE LA CRUZ	11/03/2019
121	MONTIEL LUIS SEBASTIAN	11/03/2019
122	MEDINA CIRIACO RAUL	11/03/2019
123	MORALES ELVIRA- VIUDA-	11/03/2019
124	FULLERINGER JORGE ALBERTO	11/03/2019
125	CARABALLO JORGE ALBERTO	11/03/2019
128	RETAMOZO CARLOS ALBERTO	12/03/2019
129	BENITEZ JUAN LEONARDO	12/03/2019
130	GARCIA MARIO	12/03/2019
131	CUNHA GUILLERMO	12/03/2019
134	SANCHEZ VICENTE NICANOR	13/03/2019
135	BAEZ MARIO ALEJANDRO	13/03/2019
136	VALLEJOS BALTAZAR	14/03/2019
137	ARCE JOSE LUIS	14/03/2019
138	GARCIA MIGUEL FRANCISCO	14/03/2019
140	AGUIRRE LEON FRANCISCO	19/03/2019
141	LEZCANO ANTONIC	19/03/2019
142	CAPAY JOSE ELISEO	19/03/2019
143	MONZON GABRIEL	19/03/2019
149	FALCON ALBERTO	21/03/2019
150	ARAYA HUMBERTO OSVALDO	21/03/2019
152	CHAVEZ PAULINO	22/03/2019
153	FERNANDEZ ADRIAN GUILLERMO	22/03/2019
160	ALCARAZ DANIEL OSVALDO	29/03/2019
161	AQUINO HECTOR CLAUDIO	29/03/2019
162	ACEVEDO ERNESTO DANIEL	29/03/2019

163	TOLEDO REGINO	29/03/2019
164	RIVERO AMADO EULOGIO	29/03/2019
165	FRANCO SIMEON	29/03/2019
166	CISNEROS MARCELO ALEJANDRO	29/03/2019
173	BORDON TOMAS	10/04/2019
174	FLORES ANGEL ESTEBAN	10/04/2019
175	AYALA MARIO ABELARDO	10/04/2019
177	TORRES BENIGNO	12/04/2019
180	FRETE ANTONIO	16/04/2019
181	GARCIA JORGE NORBERTO	16/04/2019
182	ROMERO AGUSTIN	16/04/2019
183	VALENZUELA LUIS ROBERTO	16/04/2019
187	VALLEJOS JACINTO	26/04/2019
191	LINARES ELPIDIO RUBEN	02/05/2019
192	GALARZA MIGUEL ANGEL	02/05/2019
193	FRIAS ANTONIO RICARDO	02/05/2019
194	FERNANDEZ JUAN	02/05/2019
195	DUETE WALTER OSCAR	02/05/2019
197	VALENZUELA RAMON LUIS	06/05/2019
198	SEGOVIA MARIA -VIUDA-	06/05/2019
199	SCTO EULOGIO	06/05/2019
200	RUIZ DIAZ JORGE RUBEN	06/05/2019
205	FULLERINGER JORGE ALBERTO	08/05/2019
208	ORTIZ OSVALDO LUIS	09/05/2019
209	BALDOVINO JOS RUDI	09/05/2019
210	DUARTE JOSE ALBERTO	09/05/2019
211	LEDESMA RAMON ALBERTO	09/05/2019
212	TAMAGNO NELIDA	09/05/2019
213	CARABALLO JORGE ALBERTO	09/05/2019
218	DUETTE RODOLFO LUIS	21/05/2019
236	GOMEZ MARIO EMERENCIANO	12/06/2019
237	GODOY IGNACIO DOLORES	12/06/2019
Nº DISPO	MOVILIZADOS	FECHA
115	PERALTA JUAN CARLOS	11/03/2019
148	FALCON CARLOS HUMBERTO	21/03/2019
154	RAMIREZ RAMON EDGARDO	22/03/2019



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

REFERENCIA: E/ Disposiciones emitidas por la SDU

NOTA S.D.U. N°: 274 /2019.-

04 JUL 2019
Corrientes,.....

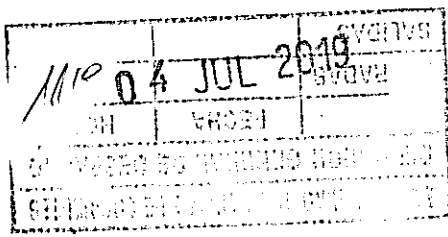
A DIRECCION GENERAL DE DESPACHO:

Me dirijo a Usted a fin de remitir Disposiciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, detalladas en planilla al pie de la presente:

Disp. N°	Fecha	Exp/Iniciador	Observaciones
364	28-06-2019	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	MODIFICA ART 2º DISPOSICION N° 124/19
396	03-07-2019	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	APRUEBA COMPRA DIRECTA EQUIPOS INFORMATICOS P/DIRECCION DE USO DE SUELO

Sin otro particular me despido de Usted con el mayor respeto.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Corrientes Capital- Belgrano 2125 Tel: 0379-4474793